

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 324-2010-R.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 141538) recibida el 04 de enero de 2010 mediante la cual la profesora Lic. KATIA VIGO INGAR, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, correspondiente a su carga no lectiva, para que desarrolle su Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Matemática, en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, especifica en su Art. 6° inc. a) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 0114-2010-DFIPA recibido el 22 de marzo de 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 042-2010-CFIPA del 19 de marzo de 2010, por la que se propone otorgar la licencia solicitada por la peticionante, por el Semestre Académico 2010-A, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, según Informe N° 001-2010-DAIA-FIPA del 25 de enero de 2010;

Estando a lo glosado; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR, LICENCIA PARCIAL CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA** correspondiente a su carga no lectiva, a la profesora **Lic. KATIA VIGO INGAR**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; en consecuencia **DESCARGAR** hasta veinte (20) horas de sus actividades administrativas; a fin de que desarrolle su Tesis para optar el **Grado Académico de Magíster en Matemática**, en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, durante el Semestre Académico 2010-A.
- 2º **DISPONER** que la mencionada profesora presente a la Oficina de Personal, carta de compromiso de estar obligada a laborar por el doble del tiempo de duración de la Licencia concedida, bajo responsabilidad y con la obligación de emitir los informes trimestrales correspondientes al despacho rectoral, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA, OAL; OCI; OAGRA; OPER; UE; UR; e interesado.